



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.814

Salta, miércoles 16 de octubre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 82 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8460 – Promulgada por Dcto. N° 644 del 14/10/2024 – S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL DECRETO N° 218/2023 QUE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.588 Y SU MODIFICATORIA N° 27.196. INTERÉS NACIONAL. ENFERMEDAD CELÍACA. ACCESO A ALIMENTOS LIBRE DE GLUTEN.	8
---	---

DECRETOS

N° 620 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DANIEL ALEJANDRO UGARTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 622 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO ALDO DAVID GEREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 624 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CARLOS ROBERTO CASTILLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 625 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA AGENTE (R) NOELIA NOEMÍ TORREZ MOLINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 626 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR SERGIO RAÚL GARCÍA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 627 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE MARCELO ALEJANDRO PONCE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 628 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO RENÉ APAZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 469 del 10/10/2024 – M.S.yj. – DEJA SIN EFECTO LA AFECTACIÓN DE LA SRA. MARÍA GIMENA ACÜERO, AGENTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 470 del 10/10/2024 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. SONIA CRISTINA AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 471 del 14/10/2024 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA CRA. MARÍA SILVIA LÁVAQUE GAMBETTA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 13/23. DESIGNA AL CR. PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ CALVELO, EN EL CARGO DE AUDITOR JEFE DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	20

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 549 D del 9/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DEL SR. CLAUDIO RUBÉN RUIZ AL CARGO DE ORDENANZA. ESCUELA N° 4016. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 550 D del 9/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. ROSA LUNA AL CARGO DE ORDENANZA. ESCUELA N° 4044. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 551 D del 9/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. LIDIA DEL TRÁNSITO BARROS AL CARGO DE ORDENANZA. ESCUELA N° 4047. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 552 D del 9/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DEL SR. RODOLFO VACA AL CARGO DE ORDENANZA. ESCUELA N° 4053. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 553 D del 9/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. JULIA MARCELINA VILTE AL CARGO DE ORDENANZA. ESCUELA N° 4020. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 554 D del 9/10/2024 – M.P.y D.S – CONCEDE LICENCIA ESPECIAL POR ASUNTOS PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES AL SR. HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ.	24
N° 555 D del 9/10/2024 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA SUBDIVISIÓN Y LOTEO N° 2442. MATRÍCULA N° 15.839 DEL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA. PROYECTO URBANÍSTICO:	25

"AMPLIACIÓN EL MOLLAR 2".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 143 DEL 08/10/2024 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 12, 13, 14 Y 15. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS - ZONA SUR - DPTO. CAPITAL - SALTA.	27
N° 144 DEL 08/10/2024 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8. OBRA: POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - SALTA.	29

RESOLUCIONES

N° 960 DEL 03/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 41 - B° TRES CERRITOS - SALTA	31
N° 961 DEL 03/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO - OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" - SALTA	33
N° 962 DEL 03/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 14 - OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES - ORÁN - DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - SALTA	34
N° 963 DEL 03/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 - OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 2° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - ALA ESTE Y ALA OESTE - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - SALTA	36
N° 964 DEL 03/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9 Y 10 - OBRA: REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO - CAFAYATE - SALTA	38

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2060 DEL 14/10/2024 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA - SELECCIONA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE REEMPLAZANTE DE JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO, SALA I, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	40
N° 2059 DEL 09/10/2024 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA - ESTABLECE PUNTAJES A POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, VOCAL N° 2. SRA. ROSANA MABEL CASTRO Y OTROS.	41

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 16/24	42
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 73/2024	43
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 74/2024	43

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 43/24 - ADJUDICACIÓN	44
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - N° 47/24	44
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - N° 48/24	45

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 01/24 - ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25882/24 - ADJUDICACIÓN	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 75/2024 - ADJUDICACIÓN	47

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-140339/2024-0	48
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-140330/2024-0	48

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL TRIUNFO III – EXPTE. N° 17.532 51

SUCESORIOS

MONTES, AXEL NESTOR NAHUEL – EXPTE. N° 879645/24 51

MONTERO ALVARADO DE TORRES, DINA ELINA; MONTERO TORREZ, JUAN PEDRO; TORRES, ROBERTO MARTIN – EXPTE. N° OC1-46201/09 52

ROSAS, PAULICIO REINALDO; LEAL, RAMONA FAUSTINA – EXPTE. N° 23932/21 52

ISASMENDI, RAMONA – EXPTE. N° 880904/24 52

MORENO, DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° 56254/23 53

MOLINA, BENITO – EXPTE. N° 54577/22 53

APARICIO, LUIS SALVADOR – EXPTE. N° 854422/24 54

CIARES, PASTORA AZUCENA; RODRIGUEZ, MODESTO ALGIBERIO – EXPTE. N° EXP 836106/23 54

PELOC, JOSE – EXPTE. N° EXP 871090/24 54

NAVARRO, BLANCA ESTHER – EXPTE. N° 872803/22 55

RIOS, ISAAC LEON – EXPTE. N° EXP 870628/24 55

FERNANDEZ, FELIX MARCELO – EXPTE. N° 874039/24 56

MONTAÑEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 881650/24 56

ESCALADA, LEONCIO BENJAMIN – EXPTE. N° 6810/23 57

MALDONADO, MARIO HECTOR – EXPTE. N° EXP 877466/24 57

FERNANDO, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° 6651/23 57

MEDINA, PATRICIO – EXPTE. N° EXP 878199/24 58

IBARRA, PASTOR PELAGIO – EXPTE. N° EXP 876884/24 58

RODRIGUEZ, FELICIDAD – EXPTE. N° 879170-24 59

SEGRE, MARIA CARLOTA – EXPTE. N° 877178/24 59

ROMERO, RAUL ORLANDO – EXPTE. N° EXP 871623/24 59

POSESIONES VEINTEAÑALES

ORTEGA, CLARA LIDIA C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 832531/23 60

CRUZ, FREDY EDUARDO C/ ALVAREZ, EUDOSIA Y OTROS – EXPTE. N° EXP 661544/19 60

CORONEL, CELIA SUSANA C/ CORONEL, LUIS GABRIEL Y OTROS – EXPTE. N° 707320/20 61

TOLABA DE MAMANI, LIDIA; MAMANI, EULOGIO VS. LATEGANO, JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 600200/17 61

EDICTOS DE QUIEBRAS

BAYON RODRIGUEZ, ESTEFANIA MICAELA – EXPTE. N° EXP – 878826/24 62

CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L.– EXPTE. N° EXP – 868.864/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO 62

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SOCIEDAD DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 869.198/24	63
EDICTOS JUDICIALES	
COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANAS O DEGRADANTES DE SALTA – HÁBEAS CORPUS – EXPTE. N° CJS-869904/24	64
GONZALEZ, AGUSTINA MACARENA CONTRA KRUTLI, JESUS NAHUEL POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 840755/24	65
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LOBOSCUE SAS	67
TEXORA SAS	68
ESTANISLAO GRAMAJO S.R.L	69
URUSAI SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
COLONIAL SA	73
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	73
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	74
AVISOS COMERCIALES	
CORNEJO ROVALETTI SRL – RENOVACIÓN DE SOCIOS GERENTE	75
CENTRO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR SRL – ESCISIÓN Y REDUCCIÓN DE CAPITAL	75
LACONI MARTORELL SA – AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO 9 DE JULIO – ROSARIO DE LA FRONTERA	78
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMANUEL ZONA SUR	78
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.811 Y 21.812 DE FECHAS 10 Y 14/10/2024	78
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/10/2024	79



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8460

Ref. Expte. N° 91-50.253/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta al Decreto 218/2023 que aprueba la reglamentación de la Ley Nacional 26.588 y su modificatoria 27.196, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libre de gluten.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Pedro Mellado**, PROSECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 644

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-50.253/2024- Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8460, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049183

DECRETOS

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 620
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-166861/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Alejandro Ugarte; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1061/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ugarte, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3202/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Alejandro Ugarte, D.N.I. N° 22.531.088, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.373, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Alejandro Ugarte, D.N.I. N° 22.531.088, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.373, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049165

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 622

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-152021/2023-4 y adjunto.

VISTO la situación del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Aldo David Gerez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de los informes elaborados por los Departamentos de Salud y de Personal, en los que se deja constancia que el Cabo Gerez, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2023;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en su contra y mediante Resolución N° 30.027/2023 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspenderlo preventivamente en el ejercicio de sus funciones e interrumpir el pago de sus haberes;

Que concluida la instancia sumarial, por Dictamen N° 1716/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S , "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el Cabo Gerez, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2023;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave del agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en

abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique” (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. “Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina”, Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 209/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia, Aldo David Gerez, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia, Aldo David Gerez, D.N.I. N° 37.998.115, Clase N° 1994, Legajo Personal N° 22.570, prevista en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, de conformidad con lo dispuesto en el 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– y atento a los motivos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049167

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 624

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-8850/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Roberto Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1390/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Castillo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 3078/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Roberto Castillo, D.N.I. N° 25.414.034, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.344, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Roberto Castillo, D.N.I. N° 25.414.034, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.344, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049169

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 625

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-206023/2021-5

VISTO la situación de la Agente (R) Noelia Noemí Torrez Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe de la Sub Comisaría Grand Bourg, Dirección Unidad Regional N° 1, que da cuenta de las denuncias realizadas en contra de la citada agente;

Que por la naturaleza de los hechos denunciados se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 30.506/2023 de la Jefatura de la Policía de la Provincia, se solicitó al Ministerio de Seguridad y Justicia que gestione ante el Poder Ejecutivo la conversión del Retiro Obligatorio de la Agente (R) Noelia Noemí Torrez Molina, por destitución por cesantía;

Que cabe resaltar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial los informes de relevancia, actas de prevención N° 904, 905, 906, 907 y 908 de 2021, la foja especial de servicio y las declaraciones testimoniales, quedó acreditado que la agente infringió el artículo 106 incisos b) y d) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso c) del mencionado decreto;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento

provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pag. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la sumariada la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que por otra parte, cabe considerar que la agente en cuestión, es personal policial retirado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 217/2021, correspondiendo la conversión del retiro por cesantía, atento a lo establecido por los artículos 93 inciso b) punto 2, y 95 del Decreto N° 1490/2014;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 253/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde la conversión del retiro por cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Noelia Noemí Torrez Molina;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto mediante el Decreto N° 217/2021, en destitución por cesantía de la Agente (R) de la Policía de la Provincia, Noelia Noemí Torrez Molina, D.N.I. N° 34.913.927, Legajo Personal N° 21.679, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 inciso b), apartado 2 y 95 del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia–, por infracción al artículo 106 inciso b) y d), agravado por el artículo 140 inciso c) del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049170

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 626

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–65300/2023–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Raúl García; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1086/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor García, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3081/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Raúl García, D.N.I. N° 20.985.405, Clase 1969, Legajo Personal N° 12.445, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Raúl García, D.N.I. N° 20.985.405, Clase 1969, Legajo Personal N° 12.445, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049174

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 627

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-26278/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcelo Alejandro Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1349/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3057/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcelo Alejandro Ponce, D.N.I. N° 25.140.755, Clase 1976, Legajo Personal N° 2311, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a

lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049175

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 628

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-255575/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando René Apaza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1060/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Apaza, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3102/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando René Apaza, D.N.I. N° 24.898.479, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.278, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Fernando René Apaza, D.N.I. N° 24.898.479, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.278, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049176

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Octubre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 469
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 55/24; y,
CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se autorizaron diversas afectaciones, entre las que se encuentra la de la Sra. María Gimena Agüero D.N.I. N° 29.545.936, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta;

Que, por razones de servicio procede dejar sin efecto la afectación del referido agente a partir del 3 de octubre de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 12/23 y por el artículo

1º, inciso D, de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del 3 de octubre de 2024, la afectación de la **Sra. MARÍA GIMENA AGÜERO D.N.I. N° 29.545.936**, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decisión Administrativa N° 55/24.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049171

SALTA, 10 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 470
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049172

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 471
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 13/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se aprueba la Estructura Orgánica de la Sindicatura General de la Provincia y se designan sus autoridades superiores;

Que, por razones de servicios, es necesario adecuar los equipos de trabajo al Plan Anual de Acción, y dotar de mayor eficiencia al Organismo;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, procede designar al Cr. Pablo Cristian Sánchez Calvelo DNI N° 22.468.122, en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de la Provincia, dejando sin efecto la designación en dicho cargo de la Cra. María Silvia Lávaque Gambetta DNI N° 21.310.526;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Cra. María Silvia Lávaque Gambetta DNI N° 21.310.526, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 13/23, Número de Orden 24, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente, al Cr. Pablo Cristian Sánchez Calvelo DNI N° 22.468.122, en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de la Provincia, con remuneración de Director – Función SIGEP P1 y con retención de su cargo de planta permanente en el citado Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y curso de acción correspondiente de la Sindicatura General de la Provincia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049173

SALTA, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 549 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-80286/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **RUÍZ, CLAUDIO RUBÉN** al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4016, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/04/2022 la renuncia del Sr. **RUÍZ, CLAUDIO RUBÉN, D.N.I. N° 10.301.204**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4016, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049151

SALTA, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 550 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-74180/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **LUNA, ROSA** al cargo de Ordenanza, planta permanente, de la Escuela N° 4044, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes,

manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2024, la renuncia presentada por la **Sra. LUNA, ROSA, D.N.I. N° 13.771.043**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4044, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049152

SALTA, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 551 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-169900/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. BARROS, LIDIA DEL TRÁNSITO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4047, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/08/2021 la renuncia de la **Sra. BARROS, LIDIA DEL TRÁNSITO, D.N.I. N° 12.553.465**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4047, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049153

SALTA, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 552 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-90237/2024-0

VISTO la renuncia perteneciente al Sr. RODOLFO, VACA al cargo de Ordenanza, de la Escuela N° 4053, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2024, la renuncia presentada por el Sr. **RODOLFO, VACA, D.N.I. N° 12.958.183**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4053, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049154

SALTA, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 553 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-123535/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VILTE, JULIA MARCELINA al cargo de Ordenanza de la Escuela N° 4020, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/2024, la renuncia presentada por la Sra. VILTE, JULIA MARCELINA, D.N.I. N° 13.640.667, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4020, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049155

SALTA, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 554 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-169067/24

VISTO el pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulado por el señor Héctor Eduardo López, D.N.I. N° 22.482.843, agente dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y,

CONSIDERANDO

Que el pedido interpuesto se encuadra en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97 "Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que el Programa de Recursos Humanos de este Ministerio informa que el agente revista como personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con vigencia desde el 01/04/23 en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales del Escalafón general computándose a la fecha 20/09/24 a la fecha 9 Años, 11 Meses, 16 días de antigüedad en la Administración Pública Provincial;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les competente;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia especial por asuntos particulares sin goce de haberes al Sr. **HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ, D.N.I. N° 22.482.843**, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 17 de setiembre de 2.024 y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049156

SALTA, 9 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 555 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18-33330/16-0 y agregado.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura para Subdivisión y Loteo N° 2442 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional relativo a la Matrícula N° 15.839 del Departamento Rosario de Lerma, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "AMPLIACION EL MOLLAR 2", de propiedad de los señores Miguel Agustín Pérez Fernández y Mariana Elisa Fernández Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta (fs. 82/83), la Municipalidad de Campo Quijano y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), que cuenta además con la certificación de firmas correspondiente (fs. 102/103 y fs. 95/96); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 53); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a la Matrícula N° 7683, extendido por el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Campo Quijano (fs.

76), se aclara que de la Matrícula N° 7.683 es que surge la actual N° 15.839, conforme a los planos N° 680 y N° 2034; 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 54); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, se agregó Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los lotes ubicados en la Matrícula N° 7.683, correspondiente al Loteo AMPLIACION EL MOLLAR 2, cuentan con disponibilidad del servicio a través de igual número de conexiones domiciliarias (fs.74). En cuanto al sistema de desagües cloacales, se describe el sistema depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante la instalación de biodigestores; 6) Por Ordenanza N° 30/2017 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Quijano, se acepta la donación de calles, ochavas y espacios verdes (fs. 91/93) y 7) A fs. 87/88 rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos;

Que en lo que respecta a la superficie para Espacio de Uso Institucional, impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 80/81 el ofrecimiento de donación formulado por los titulares Miguel Agustín Pérez Fernández y Mariana Elisa Fernández Martínez, sobre una superficie de 4.733,85 m²;

Que la fracción ofrecida para Espacio de Uso Institucional, en el Plano de Mensura para Subdivisión y Loteo N° 2442 del Departamento de Rosario de Lerma, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, cuenta con una superficie total de 4.733,85 m² (manzana 56), alcanzando un 3,18% de la superficie de lotes emergentes, según informe que rola a fs. 97, superando de esta forma al porcentaje mínimo exigido por la normativa aplicable (artículo 170 de la Ley 2308);

Que tomo intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Que a fs. 120/122, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura para Subdivisión y Loteo N° 2442, relativo a la Matrícula N° 15.839 del Departamento Rosario de Lerma, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “AMPLIACION EL MOLLAR 2”, propiedad de los señores Miguel Agustín Pérez Fernández y Mariana Elisa Fernández Martínez, que se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 4.733,85 m² de la misma Matrícula, conforme a la fracción individualizada en el plano referido, para su reserva como espacio para uso institucional y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura para Subdivisión y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto que arrime los certificados de Libre Deuda correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22 artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972, modificado por Decreto N° 333/1986,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar Plano de Mensura para Subdivisión y Loteo N° 2442, relativo a la Matrícula N° 15.839 del Departamento Rosario de Lerma, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “AMPLIACION EL MOLLAR 2”, propiedad de los señores Miguel Agustín Pérez Fernández y Mariana Elisa Fernández Martínez.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la fracción ofrecida como espacio de uso institucional, en el Plano de Mensura para Subdivisión y Loteo N° 2442 del Departamento Rosario de Lerma, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, de una superficie de 4.733,85 m², representando un 3,18% de la superficie total de lotes emergentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/10/2024
OP N°: SA100049157

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 08 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 143

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 97.183/22 – Cpde. 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 12, 13, 14 y 15 de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 130/22 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 286.799.550,22 (pesos doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 35/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 448.437.954,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 40 y 132/134, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de

redeterminación de precios;

Que a fs. 113, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 42 y 136, mediante Actuaciones N°s 95/24 y 258/24 rolan las intervenciones del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43/44 y 137/138 los Dictámenes N°s 230/24 y 483/24 y a fs. 44 vta. y 138 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,31 %, 73,36 %, 5,11 % y 13,70 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2.023 y Enero y Febrero de 2.024 respectivamente;

Que a fs. 46 y 140/142, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 467.714.655,95 (pesos cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 448.437.954,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 69/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 2.830.134,44 (pesos dos millones ochocientos treinta mil ciento treinta y cuatro con 44/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 14.803.867,16 (pesos catorce millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y siete con 16/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 454.022,18 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veintidós con 18/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 1.188.677,48 (pesos un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 48/100);

Que a fs. 48 y 132/134, rolan las intervenciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando las imputaciones del gasto correspondientes;

Que a fs. 51 y 147/155, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman las intervenciones en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 57/58 y 159/160, mediante Dictámenes N°s 468/24 y 469/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma las intervenciones correspondientes, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 59 y 161, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informes N°s 245/24 y

246/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 12, 13, 14 y 15 de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 130/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista "CYL S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 35/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 467.714.655,95 (pesos cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 448.437.954,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 69/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 2.830.134,44 (pesos dos millones ochocientos treinta mil ciento treinta y cuatro con 44/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 14.803.867,16 (pesos catorce millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y siete con 16/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 454.022,18 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veintidós con 18/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 1.188.677,48 (pesos un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 48/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "CYL S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008501 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1083 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100014540
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118541

SALTA, 08 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 144

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 247.191/22 – Cpde. 116 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la obra “POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 79/23 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “CIPROE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 250.185.942,44 (pesos doscientos cincuenta millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución N° 99/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 y 7, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 604.634.286,81 (pesos seiscientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero del 2.024;

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 23, mediante Actuación N° 352/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 24/25 el Dictamen N° 626/24 y a fs. 25 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,88 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo del 2.024 respectivamente;

Que a fs. 27, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 643.953.782,20 (pesos seiscientos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero del 2.024 por la suma de \$ 604.634.286,81 (pesos seiscientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 81/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 39.319.495,39 (pesos treinta y nueve millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 39/100);

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 37/38, mediante Dictamen N° 470/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 244/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la obra "POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 79/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "CIPROE S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 99/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 643.953.782,20 (pesos seiscientos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero del 2.024 por la suma de \$ 604.634.286,81 (pesos seiscientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 81/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 39.319.495,39 (pesos treinta y nueve millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 39/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "CIPROE S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007178102 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1023 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100014539
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118539

RESOLUCIONES

SALTA, 3 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 960

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 142.255/12 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 41 – B° TRES

CERRITOS – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 y 18/33, rola la intervención de la Dirección General de Infraestructura y las áreas técnicas dependientes del Ministerio de Salud Pública y del relevamiento elaborado por la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., plantenado la necesidad de la ejecución de los trabajos de refacciones que posibilitarán mejorar las condiciones edilicias para su normal funcionamiento, potenciando el servicio de salud que se brinda en Centro de Salud N° 41 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del citado centro de salud que consiste en: 1) Planta Baja; Hall de ingreso y espera, 2 (dos) consultorios. Cocina comedor con baño, depósito, depósito de residuos patológicos y comunes; 2) Planta Alta: S.U.M., con depósito y baño, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 36/37 vta. y de las especificaciones técnicas de fs. 41/61 vta. y 65/72;

Que en virtud de ello, a fs. 35/72 la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 195.529.471,05 (pesos ciento noventa y cinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 62/63;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 73, rola el informe Técnico Ambiental N° 129/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 79/80, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 80 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 81/82, mediante Dictamen N° 339/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 62/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 41 – B° TRES CERRITOS – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$195.529.471,05 (pesos ciento noventa y cinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014535
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118530

SALTA, 3 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 961
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 281.900/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 “VICTORINO DE LA PLAZA” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/16, rola el informe realizado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en el Colegio N° 5.083 “Victorino de la Plaza” de la ciudad de Salta;

Que la presente contratación tiene por objeto el racambio de cañerías de desagües pluviales y cloacales en planta baja con conexión a la red externa, el recambio de piso en planta baja afectados por las cañerías, la refacción de la cubierta móvil en el patio, la refijación de cubiertas de chapas y la reparación de núcleos sanitarios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 53/54 y de las especificaciones técnicas 37/41 y 45;

Que en virtud de ello, a fs. 52/61 y 63/78 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 48.517.687,50 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 55;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 62, rola el informe Técnico Ambiental N° 267/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 82/83, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la

Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;
Que a fs. 83 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 84/85, mediante Dictamen N° 426/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 66/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$48.517.687,50 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014534
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118529

SALTA, 3 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 962 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 231.291/18 Cpde. 73 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 14 de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA";
y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 746/22 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 51.801.896,23 (pesos cincuenta y un millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 520/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 125.622.925,43 (pesos ciento veinticinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 10, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 15 vta., rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación N° 270/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22/23 el Dictamen N° 593/24 y a fs. 23 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,77% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024;

Que a fs. 24, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 127.899.450,97 (pesos ciento veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 125.622.925,43 (pesos ciento veinticinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco con 43/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 2.276.525.54 (pesos dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos veinticinco con 54/100);

Que a fs. 26, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 29, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen N° 457/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 14 de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES - ORÁN - DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 746/22 a la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 520/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 127.899.450,97 (pesos ciento veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 125.622.925,43 (pesos ciento veinticinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco con 43/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 2.276.525.54 (pesos dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos veinticinco con 54/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034201 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 416 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014533
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118528

SALTA, 3 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 963
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 172.221/21 - Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 2º BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - ALA ESTE Y ALA OESTE - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 24/23 a la firma "INTECO S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$

32.471.639,52 (pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 286/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 3.469.264,95 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 701/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 15.356.526,53 (pesos quince millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 12, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 14 mediante Actuación N° 304/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 15/16 el Dictamen N° 544/24 y a fs. 16 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,97% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 17, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 16.273.348,04 (pesos dieciséis millones doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 15.356.526,53 (pesos quince millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis con 53/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 916.821,51 (pesos novecientos dieciséis mil ochocientos veintiuno con 51/100);

Que a fs. 18, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 21, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 24/25, mediante Dictamen N° 458/24, la Asesoría Legal y Técnica de la

S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 26, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 240/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 2° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – ALA ESTE Y ALA OESTE – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – SALTA – CAPITAL", adjudicado por Resolución S.O.P. N° 286/24, a la contratista "INTECO S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 701/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 16.273.348,04 (pesos dieciséis millones doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 15.356.526,53 (pesos quince millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis con 53/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 916.821,51 (pesos novecientos dieciséis mil ochocientos veintiuno con 51/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INTECO S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 990 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014532
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118526

SALTA, 3 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 964

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 374 – 265.343/22 – Cpde. 60 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 9 y 10 de la obra "REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 523/23 a la firma "ING. EVERARDO BENAVIDEZ", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la

suma de \$ 137.745.621,86 (pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuno con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 610/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 359.304.697,06 (pesos trescientos cincuenta y nueve millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y siete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 56 mediante Actuación N° 228/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 57/58 el Dictamen N° 597/24 y a fs. 58 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,48 % y 5,83 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo y Mayo de 2.024 respectivamente;

Que a fs. 59/60, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 378.398.090,67 (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil noventa con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 359.304.697,06 (pesos trescientos cincuenta y nueve millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y siete con 06/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 10.616.356,34 (pesos diez millones seiscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis con 34/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 8.477.037,27 (pesos ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil treinta y siete con 27/100);

Que a fs. 61, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/69, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73/74, mediante Dictamen N° 467/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la



continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 183/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 9 y 10 de la obra "REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 523/23, a la contratista "ING. EVERARDO BENAVIDEZ".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 610/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 378.398.090,67 (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil noventa y con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 359.304.697,06 (pesos trescientos cincuenta y nueve millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y siete con 06/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 10.616.356,34 (pesos diez millones seiscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis con 34/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 8.477.037,27 (pesos ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil treinta y siete con 27/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. EVERARDO BENAVIDEZ", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007177802 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1084 – Unidad Geográfica: 21 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014531
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118525

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2060 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 14 de octubre de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Juez de Tribunal de Juicio, Sala I, del Distrito Judicial Orán" (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–VI/24, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO, SALA I, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): MORIZZIO, GUSTAVO RAMIRO – D.N.I. N° 24.864.389; PALOMO, NORMA ROXANA – D.N.I. N° 24.324.876 y SUÁREZ RODRÍGUEZ, PAOLA LILIANA – D.N.I. N° 25.506.654.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Jesús Romani, Eduardo A. Barrionuevo, Patricia Hucena, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014528
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118521

**RESOLUCIÓN N° 2059
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 09 de octubre de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, VOCAL N° 2**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 311/23, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

- I. **ESTABLECER** para los catorce (14) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Rosana Mabel CASTRO: 42.63 (cuarenta y dos puntos con sesenta y tres centésimos); 2) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 36.58 (treinta y seis puntos con cincuenta y ocho centésimos); 3) Cinthia Vanesa ELÍAS: 26.37 (veintiséis puntos con treinta y siete centésimos); 4) Eugenia FERNANDEZ DE ULIVARRI: 32.66 (treinta y dos puntos con sesenta y seis centésimos); 5) Julia Elena GÓMEZ SARAVIA: 35.73 (treinta y cinco puntos con setenta y tres centésimos); 6) María Victoria MOSMANN: 43.11 (cuarenta y tres puntos con once centésimos); 7) Julia Raquel PEÑARANDA: 37.54 (treinta y siete puntos con cincuenta y cuatro centésimos); 8) Benjamín PÉREZ RUIZ: 39.12 (treinta y nueve puntos

con doce centésimos); 9) Patricia Olivia PILCO LEAL: 29.28 (veintinueve puntos con veintiocho centésimos); 10) Claudia Rosana SARAVIA: 29.98 (veintinueve puntos con noventa y ocho centésimos); 11) Víctor Raúl SORIA: 35.74 (treinta y cinco puntos con setenta y cuatro centésimos); 12) María Guadalupe VILLAGRÁN: 43.25 (cuarenta y tres puntos con veinticinco centésimos); 13) Diego Emiliano VILLAZÓN: 32.88 (treinta y dos puntos con ochenta y ocho centésimos) y 14) Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE: 42.70 (cuarenta y dos puntos con setenta centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA (I), Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, M. Verónica Saicha Ibañez; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100014526
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118505

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Acción Social.

Fecha de Apertura: 31/10/2024 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Acción Social, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 31/10/2024 a horas 12:00.

Gabriela Eugenia Ochoa, ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00010904
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118566

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DESOBSTRUCTORA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26180/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/10/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010902
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118549

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHULENGOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26179/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 01/11/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: [mail licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010901
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118547

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 43/24. Adquisición de mangos para tensiómetros Welch Allyn – HPMI SE, según DI 2847/2024, rectificada por DI N° 2962/24 a la firma:

• **SIEC SRL:** renglón N° 01, 02 y 03. Por un Total de \$ 1.325.000,00 (pesos un millón trescientos veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010896
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118527

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0090034-118296/2023-0 y agregados.

Destino: Laboratorio Ambiental – Departamento Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinticinco (25) de octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o

transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014530
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118524

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5083 VICTORINO DE LA PLAZA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-281900/2023-0 y agregados.

Destino: Colegio N° 5083 Victorino de La Plaza - Departamento Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/10/2024 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinticinco (25) de octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014529

Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118523

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/24 – ADJUDICACIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8900/24.

Objeto: locación de inmueble destinado al funcionamiento de la AGPS.

Resolución N° 58/24.

El Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Provincia por Resolución N° 58/24, ha resuelto:

Artículo 1°.- APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/24, autorizada por Disposición N° 44/24, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Auditoría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en los artículos 15° inc. d), 68° y 69° de la Ley N° 8.072 y artículos 94° a 98° del Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Artículo 2°.- ADJUDICAR la presente contratación a la firma JDFAR SRL CUIT N° 30-71255927-2, por la suma mensual de \$ 11.707.000,00 con una actualización trimestral del valor locativo teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INDEC, por el plazo de 5 (cinco) años, prorrogables por 2 (dos) años. Fdo.: Auditores Generales, Lic. Abdo Omar Esper Obeid, Dr. Marcos Segura Alzogaray, MG., Lic. Cr. Javier Cancinos y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014536
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118532

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25882/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N° 25882/24 correspondiente a la Obra: Convenio con Ministerio de Economía.

Obra: recambio de red de agua en calle Los Nogales entre calles Los Molles y Las Paltas – B° Tres Cerritos – 1° Etapa – Salta.

Fecha de Contratación: 09/10/2024.

Contratista: IMECA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 09 de Octubre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010895
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118491

CONTRATACIÓN ABREVIADA 75/2024 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 75/2024 – Adquisición de medicación por falta de entrega de LP abiertas – desiertos – desestimados y proveedores dados de baja – mayo 2024 emergencia, según DI N° 2753/24:

1° llamado

- DROGUERÍA LARPOS: renglones: N° 04, 05, 15, 16, 17, 27, 28, 32, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 50, 54, 55, 57, 58, 60, 64 y 67. Por un total de \$ 5.482.037,60. – (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil treinta y siete con 60/100).
- FARMACIA AMAICHA DE RETAMOZO ADRIAN EDUARDO: renglones: N° 3, 31, 51, 63. Por un total de \$ 426.657,50.–(pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100).
- MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones: N° 13, 22, 26, 29 y 62. Por un total de \$ 6.974.400,00.– (pesos seis millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

DESIERTOS: N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 56, 59, 61, 65, 68.

2° llamado

DESIERTO

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010894
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,805.00
OP N°: 100118488

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140339/2024–0

La razón social Compañía Agropecuaria Del Valle Calchaquí C.A.V.A.C Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 385 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 41,0810 ha con carácter permanente (Suministro 473), con una dotación máxima de 21,567 lt/seg., con aguas a derivar del arroyo Tajamar.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar la Sra. Estefanía Ruiz de Los Llanos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Octubre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022439
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024
Importe: \$ 13,035.00
OP N°: 100118512

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140330/2024–0

Alicia Del Carmen Sanz DNI N° 10.292.043, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 194 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 4,5760 ha de carácter permanente (Suministro 493), con una dotación máxima de 2,402 lt/seg. y 30,0807 ha con carácter eventual, (derivadas del Catastro N° 385–Suministro 473), con un dotación máxima de 15,792 lt/seg. ambas , con aguas a derivar del arroyo Tajamar.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar la Sra. Estefanía Ruiz de los Llanos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características

Edición N° 21.814
Salta, miércoles 16 de octubre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Octubre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022409
Fechas de publicación: 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024, 21/10/2024
Importe: \$ 14,272.50
OP N°: 100118459



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EL TRIUNFO III – EXPTE. N° 17.532

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que la Cooperativa de Provisión Minera “La Mesa Redonda” Ltda., ha solicitado publicación de la solicitud de Renovación de Concesión de la Cantera de Áridos denominada El Triunfo III, que se tramita mediante el Expte. N° 17.532, ubicada en el departamento La Caldera, lugar río La Caldera. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar94 y campo Inchauspe/69

X	Y
7268974.09	3561201.51
7268986.85	3561403.81
7268763.22	3561382.23
7268746.24	3561182.95

Superficie libre: 4 ha 5028 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Para ser publicado en Boletín Oficial, 3 veces en el espacio de quince días hábiles.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022160
Fechas de publicación: 26/09/2024, 04/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117897

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"MONTES, AXEL NÉSTOR NAHUEL – POR SUCESORIO, EXP – 879645/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Axel Néstor Nahuel Montes, DNI N° 43.441.030, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014527
Fechas de publicación: 16/10/2024

Sin cargo
OP N°: 100118519

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"MONTERO ALVARADO DE TORRES, DINA ELINA; MONTERO TORREZ, JUAN PEDRO; TORRES, ROBERTO MARTIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 - 46201/9"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 24 de Mayo de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00018808
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118517

En los autos caratulados: **"ROSAS, PAULUCIO REINALDO; LEAL, RAMONA FAUSTINA POR SUCESORIO- C", EXPTE. N° "23932/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del distrito sur - Metán, a cargo del Dr. Alvarez, Humberto Raul, Juez, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ramona Faustina Leal DNI N° 6.483.967, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022442
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118516

En los autos caratulados: **"ISASMENDI, RAMONA POR SUCESORIO, EXP - 880904/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ramona Isasmendi DNI N° 3.930.605,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022187
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118514

La doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la doctora Barroso, Ivana, en los autos caratulados “**SUCESORIO DE MORENO, DANIEL EDUARDO EXPTE. 56254/23**”, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Fdo.: doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; doctora Barroso, Ivana, Secretaria.
TARTAGAL, de Junio de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022440
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118513

La doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la doctora Barroso, Ivana, en los autos caratulados “**SUCESORIO DE MOLINA, BENITO EXPTE. N° 54577/2022**”, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; doctora Barroso, Ivana, Secretaria.
TARTAGAL, de Junio de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022438
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118511

Dra. Carmen Julia Jueza (I), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Proveyente, en los autos caratulados **"SUCESORIO DE APARICIO, LUIS SALVADOR – EXPTE. 854422/24"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
TARTAGAL, de Septiembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022434
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118507

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de quien suscribe en los autos caratulados: **"CIARES, PASTORA AZUCENA; RODRIGUEZ, MODESTO ALGIBERIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 836106/23"**, declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. Pastora Azucena Ciales, DNI N° 10.842.983 y Modesto Algiberio Rodriguez, DNI N° 10.007.486 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022433
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118506

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Florencia Balbi (I), en los autos caratulados: **"PELOC, JOSE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 871090/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. José Peloc (DNI N° 16.182.877) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Octubre de 2024.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00021616
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118503

En los autos caratulados: "**NAVARRO, BLANCA ESTHER – POR SUCESORIO, EXP – 872803/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Esther Navarro, DNI N° 11.344.317, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021707
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118502

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria (i) en los autos caratulados: "**RÍOS, ISAAC LEÓN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 870628/24**", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 24 de Septiembre de 2024.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00022430
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118500

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, FELIX MARCELO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **874039/24**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 26 de Septiembre de 2024.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00021646
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118499

En los autos caratulados: **"MONTAÑEZ, MIGUEL ÁNGEL – POR SUCESORIO"**, EXP – **881650/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Miguel Ángel Montañez, DNI N° 8.049.155, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022301
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118498

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **“ESCALADA, LEONCIO BENJAMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE N° 6810/23”**, ordena que, por edicto publicado por (1) un día en el diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial), se cite a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos , conforme lo establece el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación 2° párrafo.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022428
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118492

En los autos caratulados: **“MALDONADO, MARIO HECTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 877466/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Maldonado, Mario Héctor DNI N° 8.303.334, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021677
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118490

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **“FERANDO, PEDRO DANIEL S/ SUCESORIO EXP. N° 6651/23”** en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. Rahmer, Patricia Inés Jueza, y Secretaría de la Dra. Carracedo, Lucia Gabriela, en los que se ha resuelto: I) Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Ferando, Pedro Daniel – DNI N° 18.444.008, citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir

de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
J. V. GONZÁLEZ, 04 Julio de 2024.

Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022427
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118489

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maite Fernández en los autos caratulados: "**MEDINA, PATRICIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 878199/24**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Patricio Medina DNI N° 17.950.037, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 27 Septiembre de 2024.

Dra. Maite del Rosario Fernández, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00021804
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118486

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**IBARRA, PASTOR PELAGIO DNI 3.888.487 POR SUCESION AB INTTESTATO**", **EXPTE. N° EXP -876884/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Octubre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022327
Fechas de publicación: 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024

Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118444

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos **“RODRIGUEZ, FELICIDAD S/SUCESION AB INTESTATO” EXPEDIENTE N° 879170-24**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante Sra. Felicidad Rodriguez, L.C. N° 2.221.946, para que dentro el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC), y 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 09 de Octubre de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022405
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118443

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8° Nominación Distrito Judicial Centro, secretaria la Dra. María José Araujo, en autos caratulados **“SEGRE, MARIA CARLOTA POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 877178/24**, ha ordenado la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial y en 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 Octubre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021522
Fechas de publicación: 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118441

La Dra. Carmen Juliá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **“ROMERO, RAUL ORLANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 871623/24”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días

en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 30 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022395
Fechas de publicación: 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118401

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – Planta baja – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“ORTEGA, CLARA LIDIA CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 832531/23”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula N° 25973, ubicado en calle La Rioja N° 1388 del departamento Capital que se pretende prescribir en este expediente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publicación de edictos durante 3 (tres) días y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022444
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118520

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“CRUZ, FREDY EDUARDO CONTRA ALVAREZ, EUDOSIA; GUERRA, AGUSTIN HERMECLES; GUERRA, EMMA IGNACIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 661544/19”**, ordena citar a la Sra. Eudosa Álvarez de Guerra o, a sus herederos, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarsele

un Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC). Publíquense los edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del último domicilio conocido, el diario El Tribuno.
SALTA, 10 de Octubre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022443
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118518

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: **“CORONEL, CELIA SUSANA CONTRA CORONEL, LUIS GABRIEL; CORONEL, OSCAR RAUL; CORONEL, GRACIELA MARINES; CORONEL, JUAN (FALLECIDO) HOY SUS HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE.: 707.320/20”**, ordena: cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los pretensos herederos de Juan Coronel y a todo aquel que se considere con derechos respecto al inmueble Matrícula N°: 1481 Sección A – Manzana 25 – Parcela 18 – sito en calle San Martín N°: 966 localidad de La Merced, cuya adquisición pretende el actor, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPC y C). Fdo.: Dra. Pamela Molina – Secretaria.

SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022429
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118495

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **“TOLABA DE MAMANI, LIDIA; MAMANI, EULOGIO CONTRA LATEGANO, JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 600200/17”**, ordena: CITAR al demandado, Sr. José Lategano mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).
SALTA, 03 de Julio de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022398
Fechas de publicación: 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118405

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **BAYON RODRIGUEZ, ESTEFANIA MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 878826/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando: **1)** Que se declaró en estado de quiebra a la Sra. Estefanía Micaela Bayón Rodríguez, DNI N° 37.088.760, con domicilio real declarado en manzana 222, lote 25, planta alta, B° Costa Azul, Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día 26 de noviembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día 30 de diciembre de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de marzo de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.000. **SALTA**, 8 de Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010870
Fechas de publicación: 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100118392

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel



Abeleira, en los autos caratulados: "**CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA**", Expte. N° EXP – **868.864/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/07/24 en el que se hizo saber que en fecha 26/07/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO SRL, CUIT N° 30-63385122-7, con sede social inscripta en calle General Güemes N° 452 y en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de agosto de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Carlos Ariel Zelaya, DNI N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 horas. En el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es esto es \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 04 de noviembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 23 de Septiembre de 2024.

Pablo Muiños, JUEZ (I)

Valor al cobro: 0012 – 00010858

Fechas de publicación: 10/10/2024, 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024

Importe: \$ 22,110.00

OP N°: 100118341

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1a Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: "**SOCIEDAD DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO**" – EXPTE. N° **869.198/24**", hace saber: **1)** Que con fecha 30 de Septiembre de 2024 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma SOCIEDAD DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL CUIT N°30-71623518-8 con domicilio social denunciado en calle Prof. Pompillo Guzmán N° 1295 de San Lorenzo, Dpto. Capital, Pcia. de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Molles N° 142 de esta ciudad de Salta. **2)** Que ha sido designado Síndico titular el estudio Maizel & Asociados Crs. Públicos, con domicilio en Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad. **3)** Que atenderá al público en el domicilio en Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas. **4)** Que se ha fijado el día 08 de Noviembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ). **5)** FIJAR el día 25 noviembre de 2024 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y

los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. **6) FIJAR** el día 27 de diciembre de 2024 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ); **7) SE HACE SABER** que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. Quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de res salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. **8) FIJAR** el día 12 de marzo de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). **9) DISPONER** la publicación de edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez) – Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022404
Fechas de publicación: 10/10/2024, 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024
Importe: \$ 65,505.00
OP N°: 100118439

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados “COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANAS O DEGRADANTES DE SALTA – HÁBEAS CORPUS”, EXPTE. N° CJS-869904/24, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer la existencia de dicho proceso colectivo a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio. El juicio se radicó en la Corte de Justicia de Salta y fue promovido por el señor Rodrigo Sebastián Solá, en su carácter de Presidente del Comité Provincial para la Prevención de Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanas o Degradantes de Salta (Ley 8.024), con el patrocinio letrado de la Dra. Tania Nieves Kiriaco, en representación de la clase conformada por las personas privadas de libertad en establecimientos policiales de la Provincia de Salta y cuyo objeto es la reparación de la situación lesiva en la que se encontrarían alojadas, como así también que se conmine a los organismos estatales responsables de su guarda y custodia a implementar medidas específicas al respecto, para garantizar condiciones de habitabilidad en esas instalaciones que resulten compatibles con la dignidad humana.
SALTA, 07 de Octubre de 2024.

Dr. Juan Ramón Ignacio Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00010890
Fechas de publicación: 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 7,920.00
OP N°: 100118462

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, AGUSTINA MACARENA CONTRA KRUTLI, JESUS NAHUEL POR CUIDADO PERSONAL” EXPTE. N° 840755/24**, cita al Sr. Krutli, Jesús Nahuel, DNI 38.653.353, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014506
Fechas de publicación: 15/10/2024, 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118440



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOBOSCUE SAS

Por Instrumento privado de fecha 23/08/2024 y 03/09/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LOBOSCUE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Praderas de San Lorenzo, Mza 5 lote 12, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Gonzalo María Roy Villalobos, DNI N° 23086922, CUIT 20230869228, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/01/1973, profesión: empresario, estado civil: casado con Clara Magdalena Moro, con domicilio en barrio cerrado Barrancas de Santa María, Av De Los Constituyentes 2245, lote A 8, en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Gastón Federico Cuello, DNI N° 16779816, CUIT 20167798161, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/10/1963, profesión: empresario, estado civil: casado con Guyot Contanza, con domicilio en barrio Praderas de San Lorenzo Mza. 5 lote 12, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, Servicios: dedicarse a la compra, venta, alquiler o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para el sector minero.

Capital: \$ 615000, dividido por 410 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1500 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Gonzalo María Roy Villalobos suscribe 369 acciones. El socio Gastón Federico Cuello suscribe 41 acciones. **Integración:** dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Gastón Federico Cuello, DNI N° 16779816, con domicilio especial en Praderas de San Lorenzo Mza 5 lote 12, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Como Administrador Suplente a Gonzalo María Roy Villalobos, DNI N° 23086922, con domicilio especial en barrio Praderas de San Lorenzo Mza 5 lote 12, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022466
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 14,025.00
OP N°: 100118563

TEXORA SAS

Por Instrumento privado, de fecha 15/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada TEXORA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Provincial 28, Condominio La Angostura, Unidad N° 3, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Juan Jeremias Issa, DNI N° 36345803, CUIT 20363458034, de nacionalidad argentino/a, nacido el 28/06/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 28, Condominio La Angostura, Unidad N° 3, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Comercialización, representación, fabricación, distribución, importación y exportación, de toda clase de muebles, artículos informáticos, telefonía celular, materiales para la construcción, indumentaria y sus accesorios complementarios, y cualquier otro tipo de bienes o servicios. B) Promoción, marketing y actividades relacionadas con la publicidad. C) Actividades de logística y distribución de bienes y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, relacionadas con el objeto social.

Capital: \$ 530.000, dividido por 530 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 y un voto cada una. **Suscripción:** el socio Juan Jeremias Issa suscribe 530 acciones.

Integración: el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Juan Jeremías Issa, DNI N° 36345803 con domicilio especial en Ruta Provincial 28, Condominio La Angostura, Unidad N° 3, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Como Administrador Suplente a Ángel Fili, DNI N° 40934708, con domicilio especial en Ruta Provincial 28, Condominio La Angostura, Unidad N° 3, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022437

Fechas de publicación: 16/10/2024

Importe: \$ 6,072.00

OP N°: 100118510

ESTANISLAO GRAMAJO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/08/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/10/2123, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ESTANISLAO GRAMAJO S.R.L, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Pueyrredón N° 810, piso 4, departamento 401, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mauricio Baltazar Saravia, DNI N° 41.908.950, CUIT 20-41.908.950-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/06/1999, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en B° Grand Bourg, Las Leñas 1, casa N° 22, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Estanislao Gramajo, DNI N° 24.982.393, CUIT 20-24982393-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05/11/1975, profesión: empresario, estado civil: casado con Marcela Florencia Magnou, con domicilio en Presidente Roca Norte S/N Barreal Calingasta, de la localidad de San Juan, provincia de San Juan.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Comercio Exterior, Logística y Transporte:** prestar servicios relacionados con el comercio exterior, comprendiendo entre estos la realización de despachos de aduana, representaciones e intermediaciones en operaciones de importación y exportación, asesoramiento y consultoría en comercio exterior, actuar como exportador e importador registrado y como agente de transporte aduanero, gestiones de operaciones de fletamento, transporte y logística para la expedición, despacho y transporte de mercaderías generales, encomiendas y equipajes por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Transporte y logística de cargas generales, residuos generales, residuos peligrosos, residuos tóxicos, residuos industriales, explosivos, material combustible, minerales, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, y en general todo tipo de carga, ya sea por vías terrestres, aéreas o marítimas, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional, utilizando medios propios o de terceros, ajustándose a las leyes vigentes en la materia; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de dichas cargas; asesoramiento integral en materia de transporte de dichas cargas. **b) Construcciones:** estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar toda clase de proyectos de construcción y edificación, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética. Asimismo, diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas, excluyendo lo regulado para el Corretaje Inmobiliario. **c) Comerciales:** comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de insumos y repuestos mineros y geológicos, así como productos o subproductos relacionados con la actividad minera, geológica e hidrocarburífera, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros;

comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. **d)** Alquileres: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al alquiler de equipos, maquinarias y vehículos, ya sea como agente, concesionario o franquiciado. **e)** Servicios: prestación de servicios mineros y geológicos en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio. **f)** Licitaciones: presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. **g)** Financieras: realizar todo tipo de operaciones de inversión y financieras, con excepción de aquellas comprendidas en la ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, todo ello cuando lo requiera la actividad principal de la empresa. **h)** Asesoramiento: dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas en este objeto, de conformidad con la normativa legal vigente en las áreas construcción, desarrollo y gestión inmobiliaria. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. **i)** Mandatos: actuar en el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios o empresas.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 cuotas sociales de \$ 1000 cada una. **Suscripción:** se suscribe la totalidad de las cuotas sociales, el socio Mauricio Baltazar Saravia suscribe 51 % del capital, es decir 408 cuotas sociales. El socio Estanislao Gramajo suscribe 49 % del capital social, es decir 392 cuotas sociales. **Integración:** integran el 25 % del capital social en dinero en efectivo, el saldo en el plazo de 2 años a contar desde la suscripción del presente.

Administración: se designa como Gerente Titular a Estanislao Gramajo, DNI N° 24.982.393, CUIL N° 20249823938, y como Gerente Suplente a Mauricio Baltazar Saravia, DNI N° 41.908.950, CUIL N° 20419089509, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 810, piso 4, departamento 401, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS

JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00022432
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 16,896.00
OP N°: 100118504

URUSAI SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada URUSAI S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Líbano 790, en la ciudad de Salta.

Socios: Celia Del Milagro Peñaranda, DNI N° 34031785, CUIT 27340317853, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/06/1989, profesión: independiente, estado civil: divorciado, con domicilio en barrio Juan Pablo II block 3 piso 2 Dpto. 13, en la localidad de Salta, Salta. Paula Gomez Iwasita Bogino, DNI N° 31948406, CUIT 27319484065, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/01/1986, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Caseros 1926, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, franquicia comercial, fabricación, elaboración, envasado y distribución al por menor y por mayor en el mercado interno y externo de productos alimenticios, perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, artículos de aseo personal y de cualquier otro producto destinado al consumo humano, **B)** Gastronómico: elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, franquicia comercial, bares, restaurantes, comedores, entregas a domicilio (delivery), organización y prestación de logística en eventos sociales. **C)** Inmobiliaria: la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios. La compra y venta de casas, departamentos, edificios, sean o no de Propiedad Horizontal, bodegas, oficinas, pisos, locales, centros comerciales, conjuntos residenciales, fincas, casa de campo, propiedades de cementerios, acciones en finca raíz, proyectos sobre planos, derechos fiduciarios y todo tipo de inmueble. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o

ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. **D) Servicios de Hotelería y afines:** la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con hotelería. La administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. La organización de fiestas en salones, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades. La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.

Capital: \$ 800000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Celia Del Milagro Peñaranda suscribe 401 acciones. El socio Paula Gomez Iwasita Bogino suscribe 399 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad..

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Celia Del Milagro Peñaranda, DNI N° 34031785, con domicilio especial en Avda. Líbano N° 790, ciudad de Salta. Como Administrador Suplente a Paula Gómez Iwasita Bogino, DNI N° 31948406, con domicilio especial en Avda. Líbano N° 790, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022426

Fechas de publicación: 16/10/2024

Importe: \$ 13,678.50

OP N°: 100118487

ASAMBLEAS COMERCIALES

COLONIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Colonial SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse de forma virtual a través de la plataforma zoom el día **30 DE OCTUBRE 2024**, a las 15:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (02) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Síndico y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41 finalizado el 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico por el período 2023.
- 5) Asignación de honorarios a los miembros del Directorio y el Síndico por el período 2023.
- 6) Aprobación de la Modificación de los artículos décimo primero (Administración), décimo sexto (Lugar de reuniones y competencia), décimo séptimo (Asamblea Extraordinaria. Lugar de reunión y competencia), décimo noveno (Formas de citación de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en segunda convocatoria) del Estatuto Social de la sociedad.
- 7) Informar acerca de los avances de unificación de los locales comerciales (local, pub y apart) que se encuentran ubicados sobre calle Caseros de propiedad de Colonial SA.
- 8) Informar acerca de las gestiones realizadas para la venta del Hotel de propiedad de Colonial SA.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización, al siguiente correo electrónico: admhotelcolonialsalta@gmail.com o al domicilio legal de la sociedad sito en calle Zuviría N° 06 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

El Directorio.

SALTA, 07 de Octubre de 2024.

Luis Francisco Escoda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022384
Fechas de publicación: 10/10/2024, 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024
Importe: \$ 26,070.00
OP N°: 100118368

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará el día **28 DE OCTUBRE DE 2024** a las 08:00 horas en Pedernera 237 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 59° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2024.

- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
- 4) Elección de un Consejero Titular por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00022375
Fechas de publicación: 09/10/2024, 10/10/2024, 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100118338

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio, a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2024** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2024 (Ej. N° 28 – período 01/07/23 al 30/06/24), que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 28 cerrado el 30/06/2024;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 28 al 30 de junio de 2024;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 28;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 28;
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) ejercicio;
- 8) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 9) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el Mercado Asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 1116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: **Artículo N° 6:** las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de Mayorías

se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** Artículo 238 Ley 19.550: los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022361
Fechas de publicación: 09/10/2024, 10/10/2024, 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100118313

AVISOS COMERCIALES

CORNEJO-ROVALETTI SRL – RENOVACIÓN DE SOCIOS GERENTE

Mediante Acta de Reunión General Ordinaria de fecha 17/04/2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 (dos) años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes a la Srta. Rovaletti Uriburu Lucia, CUIT 27-26030914-0 y al Sr. Rovaletti Uriburu Juan Pablo, CUIT 20-29335235-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle avenida Chile N° 1650, Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022458
Fechas de publicación: 16/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118551

CENTRO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR SRL – ESCISIÓN Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

Edicto de Escisión, en cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR SRL, CUIT N° 30-71678607-9, inscrita el 05/12/2019, en el Asiento N° 14.810, de la Base de Datos Digital de SRL, Resolución N° 314/20 de fecha 24 de abril de 2020, con sede social en calle 20 de Febrero 382, Salta, Capital, ha aprobado en Asamblea Extraordinaria del 25 de julio de 2024 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos el 30/04/2024 y que expone un Activo valuado en \$ 409.109.260,76; un Pasivo de \$ 90.482.327,67 1 y un Patrimonio Neto de \$ 318.626.933,09, en esa misma Asamblea se ha resuelto destinar parte de su patrimonio para la constitución de una nueva sociedad denominada LABORATORIO BIONOA SRL, a la cual se le trasladarán Activos por la suma de \$ 121.898.753,42, Pasivos por la suma de \$ 89.086.149,02 y un Patrimonio Neto de \$ 32.812.604,40. En virtud de lo resuelto por la Asamblea, la sociedad escidente modificará su capital de la suma de \$

660.000 a \$ 4.320.000 y las Cláusulas Quinta y Séptima del Estatuto Social. En la calle 20 de Febrero 382, Salta, Capital, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley N° 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

Natalia Ruiz, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00022421
Fechas de publicación: 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024
Importe: \$ 10,246.50
OP N°: 100118480

LACONI MARTORELL SA – AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2023, los accionistas, aprobaron por unanimidad aumentar el capital social nominal a la suma de \$ 50.000.000. mediante la capitalización del rubro “Ajuste de Capital” y reducirlo seguidamente a la suma nominal de \$ 19.800.000. y en consecuencia reformar el artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: el Capital Social se fija en la suma de \$ 19.800.000. (pesos diecinueve millones ochocientos mil), dividido en 19.800 acciones de Valor Nominal \$ 1.000, (pesos un mil) cada una, que los accionistas suscriben e integran totalmente en este acto mediante la sumatoria del Capital Social anterior y la capitalización del Ajuste de Capital”.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022390
Fechas de publicación: 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118395



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO 9 DE JULIO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 9 de Julio de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2024** a las 19:00 horas, en el local de Manuel Puch S/N Ex matadero Municipal de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2° Lectura Acta Asamblea anterior.

3° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Silvia C. Navarro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022454

Fechas de publicación: 16/10/2024

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100118545

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMANUEL ZONA SUR

El Centro de Jubilados Emanuel Zona Sur, invita a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 17:00, en la sede de calle Diario La Nación 3547 B° Araoz, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Elección de autoridades de Comisión Directiva.

Norma Isabel Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022448

Fechas de publicación: 16/10/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118537

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.811 DE FECHA 10/10/2024

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág. N° 3

Donde Dice:

N° 527 D del 2/10/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JAVIER ALEJANDRO DORADO. BENEFICIO JUBILATORIO.

Debe Decir:

N° 527 D del 2/10/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JAVIER ALEJANDRO DORADO. **RAZONES PARTICULARES.**

DE LA EDICIONES N° 21.811 Y 21.812 DE FECHAS 10 Y 14/10/2024

SECCIÓN JUDICIAL

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SOCIEDAD DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL – EXPTE. N° 869.198/24.

OP N° 100118439

Donde Dice:

(Firma) Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Debe Decir:

(Firma) Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100014545
Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118568

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 31.362.563,90
Recaudación del día: 15/10/2024	\$ 95.749,50
Total recaudado a la fecha	\$ 31.458.313,40

Fechas de publicación: 16/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118579

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



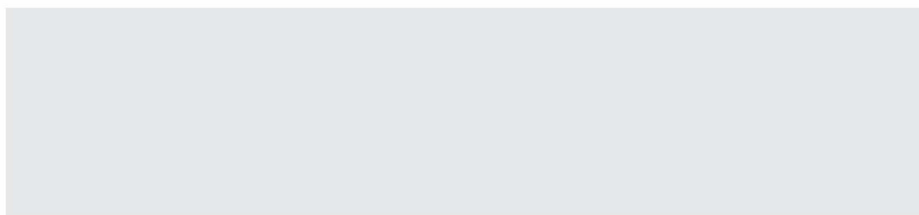
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar